



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Séptima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 468

**Que instituye el Premio Sinaloa al Mérito
de Participación Ciudadana.**

Artículo 1. Se instituye el Premio Sinaloa al Mérito de Participación Ciudadana, que se otorgará al sinaloense que por sus méritos se haya distinguido por haber contribuido con sus acciones, virtudes, amplia trayectoria y participación en tareas de alto contenido social y humanístico.

Artículo 2. El Premio Sinaloa al Mérito de Participación Ciudadana, se otorgará anualmente por el H. Congreso del Estado. Consistirá en un diploma y medalla de oro que llevará el nombre del distinguido sinaloense Lic. Jorge Julián Chávez Castro.

Artículo 3. La citada medalla contendrá por una cara el Escudo del Estado de Sinaloa y en la otra la leyenda Premio Sinaloa al Mérito de Participación Ciudadana, el año que corresponda y el nombre del Lic. Jorge Julián Chávez Castro.

Artículo 4. Con el propósito de dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1 del presente Decreto, el otorgamiento del Premio Sinaloa al Mérito de Participación Ciudadana, se sujetará a las siguientes:

Bases

Primera. El Premio Sinaloa al Mérito de Participación Ciudadana, se otorgará como un reconocimiento a las personas que se hayan destacado en el campo de la participación social por haber contribuido con sus acciones, virtudes, amplia trayectoria de alto contenido social y humanístico, y que merezcan ser un ejemplo a seguir por sus conciudadanos.

Segunda. El premio se concederá a personas que hayan nacido en el Estado de Sinaloa o que tengan una residencia efectiva de al menos diez años; quien lo reciba no podrá ser postulado en otra oportunidad.

Tercera. El Premio Sinaloa al Mérito de Participación Ciudadana, se entregará el mes de junio de cada año, en sesión solemne, a la que asistirán los representantes de los Poderes del Estado.

Cuarta. Las instituciones educativas, colegios de profesionistas y demás organismos públicos, sociales o privados, podrán hacer las propuestas que estimen pertinentes, conforme a las bases que establezca



la convocatoria respectiva, enviándolas a la Gran Comisión del H. Congreso del Estado, debiendo acompañarlas de una descripción de las actividades más sobresalientes efectuadas por cada uno de los postulados, la documentación que las acredite, así como todo aquello que pueda servir como fundamento para justificar dicha propuesta.

Quinta. La Gran Comisión del H. Congreso del Estado expedirá la convocatoria en la segunda quincena del mes de abril, con sujeción a las presentes bases, fijándose como fecha límite para recibir las propuestas y sus anexos el día treinta y uno de mayo siguiente.

Sexta. Recibidas las propuestas, la Gran Comisión citará a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, de Educación Pública y Cultura y de Honor y Disciplina Parlamentaria, para constituirse, de manera conjunta, en jurado. Las Comisiones en funciones de jurado, podrán invitar a personas que estimen pertinente, para que den su opinión.

Séptima. Integrado el jurado, se reunirá para conocer y valorar las propuestas recibidas y para emitir el dictamen que conforme al presente Decreto proceda, el cual se aprobará en sesión de Comisiones Unidas citada exprofeso, a la que deberán de asistir más de la mitad de sus integrantes, cuya resolución será tomada por mayoría de votos de los presentes.

Octava. La resolución que se tome y que formará parte del dictamen, tendrá efectos definitivos y por tanto será inatacable, la que deberá ser notificada al interesado y dada a conocer oportunamente a través de los medios de comunicación.

Novena. Los casos en que haya necesidad de interpretar los términos de las bases del presente decreto, así como los aspectos no previstos en las mismas, serán resueltos por el jurado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo. El primer Premio Sinaloa al Mérito de Participación Ciudadana se entregará en el año 2004.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil cuatro.


C. GILBERTO GARCÍA ECHEAGARAY
DIPUTADO PRESIDENTE


C. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ.
DIPUTADO SECRETARIO


C. ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO
DIPUTADO SECRETARIO